

A la hora designada de hoy, se presentó el señor Vice-almirante, acompañado de los Sres. Riva Palacio y Martinez de la Torre.

El señor Vice-almirante manifestó que habia venido á México con el objeto de pedir al gobierno de la República, que le permitiese llevar á Austria los restos mortales del Archiduque Maximiliano.

El Ministro de Relaciones contestó: que someteria la peticion al Sr. Presidente de la República; y que para tomarla en consideracion, deseaba que el señor Vice-almirante se sirviera decir el carácter con que la hacia.

El señor Vice-almirante dijo: que al determinarse su venida á México, se habia considerado que podria parecer mejor al gobierno de la República, que no viniese con una mision oficial del gobierno de Austria, sino solo con un encargo privado de familia, la que por los sentimientos naturales de afecto y piedad, deseaba tener los restos mortales del Archiduque. Que por esta consideracion, solo habia venido con un encargo privado de la señora madre del Archiduque, y de su hermano S. M. el emperador de Austria.

Por una indicacion del Ministro de Relaciones, el señor Vice-almirante se sirvió tambien manifestar: que no traia algun documento escrito, y que solo habia recibido verbalmente el encargo de la familia del Archiduque. Añadió el señor Vice-almirante, que si era necesario, estaria dispuesto á manifestar por escrito que habia venido con ese encargo.

El Ministro de Relaciones repitió que someteria la peticion al Sr. Presidente de la República, y que al dia siguiente podria comunicar su resolucion.—LERDO DE TEJADA.

México, Setiembre 4 de 1867.

Hoy volvió al Ministerio el Sr. Vice-almirante Tegetthoff, acompañado de los Sres. Riva Palacio y Martinez de la Torre.

El Ministro de Relaciones manifestó al Sr. Tegetthoff lo siguiente:

Que antes pidieron el permiso de llevar los restos mortales del Archiduque, el Sr. baron de Lago, que funcionó cerca de él como encargado de negocios de Austria, el Sr. baron de Magnus, que funcionó tambien cerca de él, como Ministro de Prusia, y el Sr. Dr. Basch, médico particular del Archiduque.

Que el Gobierno contestó á los tres, que tenia motivos para no poder acceder á su peticion. Se contestó así, porque el Gobierno ha creido de su deber, que para resolver si se permite trasladar á Austria el cadáver del Archiduque, es necesario que pueda tomarse en consideracion, ó un acto oficial del gobierno de Austria, ó un acto expreso de la familia del Archiduque, pidiendo el cadáver al Gobierno de la República.

Que si bien el Sr. Vice-almirante Tegetthoff, por su posicion social en Austria, y por sus circunstancias personales, es digno de la consideracion del Gobierno de México, no se puede resolver que se le permita llevar el cadáver del Archiduque, supuesto que no ha traído ningun documento, en que se llene alguno de aquellos dos requisitos necesarios en el caso.

Y que el Sr. Presidente de la República ha autorizado al Ministro de Relaciones, para poder decir al Sr. Vice-almirante Tegetthoff, que cuando se llene alguno de los dos requisitos, bien por un acto oficial del gobierno de Austria, ó bien por un acto expreso de la familia, pidiendo el cadáver del Archiduque, el Gobierno de la República estará dispuesto á permitir que se traslade á Austria, atendiendo á los sentimientos naturales de piedad por que se haga la peticion. Que ya dispuso el Gobierno oportunamente, que el cadáver fuese embalsamado, y que se depositase y se conserve con el cuidado y el decoro que merece un cadáver, por los mismos naturales sentimientos de piedad.—LERDO DE TEJADA.

Telégrama.—San Luis Potosí, Junio 18 de 1867.—Á las nueve de la mañana.

C. general Mariano Escobedo.—Querétaro.

Se ha pedido al Gobierno, que una vez que se verifique la ejecucion de Maximiliano, permitiera disponer del cadáver, para llevarlo á Europa.

No se ha concedido esto; pero con motivo de tal peticion, el C. Presidente de la República ha acordado que se sirva vd. proceder conforme á las instrucciones siguientes:

Primera. Una vez que se verifique la ejecucion de los sentenciados, si los deudos de D. M. Miramon y de D. T. Mejía, piden



disponer de los cadáveres, permitirá vd. que desde luego puedan disponer libremente de ellos.

Segunda. Solo vd. dispondrá lo conveniente respecto del cadáver de Maximiliano, rehusando que pueda disponer algo otra cualquiera persona.

Tercera. Oportunamente mandará vd. hacer cajas de zinc y madera, para guardar de un modo conveniente el cadáver de Maximiliano, y tambien para los de D. M. Miramon y de D. T. Mejía, si no los piden sus deudos.

Cuarta. Si alguno pidiere que se le permita embalsamar ó inyectar el cadáver de Maximiliano, ó hacer alguna otra cosa que no tenga inconveniente, rehusará vd. que lo disponga otra persona, pero en tal caso vd. lo dispondrá, previniendo que, sin rehusarse la presencia de extranjeros, se haga por mexicanos de la confianza de vd., y que todo se haga de un modo conveniente, por cuenta del Gobierno.

Quinta. Una vez que se verifique la ejecucion, prevendrá vd. que desde luego se cuide del cadáver de Maximiliano, y tambien de los otros, si no los piden sus deudos, con el decoro que corresponde despues que se ha cumplido la justicia.

Sexta. Dispondrá vd. que el cadáver de Maximiliano se deposite en lugar conveniente y seguro, bajo la vigilancia de la autoridad.

Sétima. Para el depósito del cadáver de Maximiliano, y de los otros, si no los piden sus deudos, encargará vd. que se hagan los actos religiosos acostumbrados.—LERDO DE TEJADA.

Telégrama.—De Tacubaya para San Luis Potosí.—Depositado en Tacubaya el 19 de Junio de 1867.—Recibido en Potosí á las 9 horas 25 minutos de la noche el 20 de Junio.

C. Presidente:—Ruego á vd. concederme el cadáver de Maximiliano, para conducirlo á Europa.—BARON DE LAGO.

Telégrama.—San Luis Potosí, Junio 20 de 1867.—Á las 10 y 15 minutos de la noche.—Al Sr. Baron de Lago.—Tacubaya.—El Sr. Presidente de la República ha acordado diga á vd. en respuesta á su telégrama de ayer, recibido en la noche de hoy, que por motivos graves no se puede conceder á vd. que disponga del cadáver de Maximiliano.—S. LERDO DE TEJADA.

San Luis Potosí, Junio 29 de 1867.—Señor: El príncipe prisionero de Querétaro, la víspera de su muerte, ha expresado en una carta, firmada de su mano y dirigida al Sr. general Escobedo, el deseo de que sus restos mortales nos fueran confiados á mí y al Dr. Samuel Basch, médico del difunto, á fin de que el Sr. Basch acompañe el cuerpo á Europa, y yo me encargue de hacer embalsamar el cadáver, así como de todo lo que concierne á su traslacion á Europa.

Conforme á la voluntad del finado príncipe, que me ha expresado verbalmente, la traslacion de sus restos debe hacerse sin ninguna ostentacion, y de manera que se evite cuidadosamente todo lo que pudiera excitar demostracion, ó aun la sola curiosidad pública.

Reiterando, en consecuencia, la demanda que he tenido el honor de exponer á S. E., de servirse hacer dar las órdenes necesarias para que los restos mortales me sean confiados, me conformaria de buena voluntad con los deseos que pudieran existir, relativamente á la traslacion del cuerpo hasta la costa, y á bordo de uno de los navíos de la marina austriaca estacionados en Veracruz.

Aprovecho esta ocasion, para repetir á V. E. las protestas de mi alta consideracion.—A. V. MAGNUS.—Exmo. Sr. D. Sebastian Lerdo de Tejada.

San Luis Potosí, Junio 30 de 1867.—Al Señor Baron A. V. Magnus, etc. etc.—Señor: He recibido la comunicacion que se sirvió vd. dirigirme ayer, acerca de que el Archiduque Fernando Maximiliano de Hapsburgo, en la víspera de su muerte, expresó el deseo de que sus restos mortales fuesen confiados á vd. y al doctor Samuel Basch, para trasladarlos á Europa.

Segun he tenido la honra de manifestar á vd. antes, el Gobierno de la República cree, que por varias consideraciones, no puede permitir que los restos mortales del Archiduque sean llevados á Europa.

Por este motivo, tengo el sentimiento de contestar á vd., que el gobierno no puede dictar las órdenes que vd. ha deseado con aquel fin.

Aprovecho esta ocasion para repetir á vd., Señor Baron, que soy su muy respetuoso y obediente servidor.—S. LERDO DE TEJADA.



C. Lerdo de Tejada, Ministro de Gobernacion y de Relaciones exteriores.

El que abajo firma, con el respeto debido, tiene la honra de hacer presente ante vd., ciudadano Ministro, que:

Como médico particular del finado Archiduque Maximiliano, he sido encargado por él de llevar su cadáver á Europa, con el objeto de entregarlo á su familia.

Que tal haya sido su voluntad, resulta, tanto de la carta firmada por él mismo, que en fecha 16 de Junio próximo pasado dirigió á D. Carlos Rubio en Querétaro, y cuya copia tengo la honra de adjuntar (sub A), cuanto tambien de la del dia 18 del mismo mes, cuyo original se halla en poder del ciudadano general Escobedo, como es manifiesto de la carta del ciudadano Coronel Ricardo Villanueva que (sub B) se halla aquí adjunta.

El cumplimiento de esta orden, lo considero como un deber sagrado, y me atrevo en su desempeño á suplicar á vd., ciudadano Ministro, tenga á bien mandar que el mencionado cadáver me sea entregado, apoyando esta mi solicitud con el hecho de que por orden superior, los cadáveres de sus dos compañeros de infortunio han sido entregados á sus familias, y que jamas, y en ningun tiempo, el supremo gobierno se habia negado á entregar algun cadáver á los deudos que lo pidieren.

Suplico, por fin, se digne contestar á esta mi respetuosa solicitud, cualquiera que fuera la respuesta, para que, regresando á mi tierra, pueda justificarme delante de la familia del finado Archiduque, de haber por mi parte hecho todo lo que podia, para conseguir la extradicion del cadáver de que se trata.

En lo que recibirá favor de vd. el mas respetuoso y S. S.—Dr. SAMUEL BASCH.—C. Ministro.

México, Julio 27 de 1867.

Ministerio de Relaciones exteriores y Gobernacion.—Departamento de gobernacion—Seccion 1<sup>a</sup>.—En vista de la peticion de vd., fecha de anteayer, para que se le permita llevar á Europa los restos mortales del Archiduque Maximiliano, ha resuelto el C. Pre-

sidente de la República, que por varias y graves consideraciones, no se puede acceder á la peticion.

Independencia y libertad. México, Julio 29 de 1867.—LERDO DE TEJADA.—Al Sr. Dr. Samuel Basch.

Estaba ya impreso el Memorandum sobre el proceso, y la defensa que sigue, cuando llegó el Sr. Vice-almirante. Este incidente detuvo la publicacion, para dar como apéndice alguna noticia sobre el resultado de la mision del Sr. Tegetthoff.

Solo faltan por llenarse, formalidades que no presentan mas dificultad, acaso, que la del tiempo. Este es el único agente que imperturbable camina, y será cuestion de pocos dias, sin duda, que la familia del Archiduque vea llegar al sepulcro de sus mayores, los restos inanimados de un príncipe desgraciado.

Al visitar ese sepulcro, sea cual fuere el epitafio consagrado á su memoria, la del lector le recordará el lugar en que nació, y el punto en que murió el príncipe Maximiliano. Miles de leguas lo separaron de su país, de los suyos, del puesto que sus antepasados le conquistaron. A la presencia de esa tumba, recogido el vuelo de las pasiones y de los cálculos políticos, no puede menos que desprenderse esta consideracion.—El destino del hombre y su fin, son un misterio que cubre con su negro manto el porvenir de los reyes como el de la humanidad entera. No cabe prevision en el futuro del hombre: la Providencia dictó esta ley, y esa impenetrable oscuridad debe detener nuestros pasos, cuando no los guíe la justicia en la vida, para no caer en ese caos adonde no llega la luz de la eternidad, adonde no alcanza la absolucion del Tribunal que, infalible, ha de juzgar nuestras acciones.

México, Setiembre de 1867.

MARIANO RIVA PALACIO.

RAFAEL MARTINEZ DE LA TORRE.